

HUICHAPAN, HIDALGO, A 16 DE ENERO DE 2026

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 141 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL HIDALGO; ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XIX Y ARTÍCULO 117 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 136 FRACCIONES I, II, X, Y XIX DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN; SE OTORGA LA PRESENTE:

**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

**DATOS DEL PROPIETARIO**

NOMBRE: **SIMON ALCANTAR URIBE** TELÉFONO: [REDACTED]  
DOMICILIO: [REDACTED] COL./BO.: [REDACTED]

**UBICACIÓN DE LA OBRA**

DOMICILIO: [REDACTED] NO.: 5  
COL./BO.: [REDACTED] CUENTA PREDIAL: [REDACTED]  
NO. DE ESCRITURA: [REDACTED] FECHA DE ESCRITURA: [REDACTED]

**LICENCIA PARA**

MARKA CON UNA "X"

OBRA NUEVA:	<input type="checkbox"/>	APERTURA DE CALLE POR CONEXIÓN DE DRENAJE	<input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN	<input type="checkbox"/>
AMPLIACIÓN:	<input type="checkbox"/>	APERTURA DE VANOS (PUERTAS, VENTANAS)	<input type="checkbox"/>	OTROS:	<input type="checkbox"/>
DEMOLICIÓN:	<input checked="" type="checkbox"/>	OBRAS DE GRAN MAGNITUD (CONJUTOS HABITACIONALES, COMERCIO O INDUSTRIA)	<input type="checkbox"/>		

**VOLUMENES AUTORIZADOS DE LA OBRA**

	CANTIDAD	U.M.	COSTO	OBSERVACIONES
DEMOLICIÓN P.B.	395.00	M2	\$8,295.00	PARA CONTINUACIÓN DE OBRA LICENCIA 034/2025 "ALMACEN PERFIACEROS HUICHAPAN"
<b>COSTO TOTAL</b>			<b>\$8,295.00</b>	

**INDICADORES A CUMPLIR**

- La presente licencia tiene vigencia de 1 año y deberá respetarse las características, cantidades y volúmenes del proyecto autorizado.
- Los remates superiores de muros con fachada deberán terminarse con moldura de cantera tipo pecho paloma.
- Queda prohibido construir marquesinas o volados de losa fuera del alineamiento del predio.  
Toda construcción deberá separarse de sus linderos colindantes 5 centímetros.
- Su alineamiento debe respetar 6.00 metros de calle como mínimo y 1 metro de banqueta.
- Cualquier afectación a la infraestructura urbana de servicios, deberá ser reparada por cuenta del propietario de la construcción en un plazo no mayor de 36 horas.
- Queda prohibido depositar material o escombros por más de 24 horas en vía pública. De no cumplir esta disposición la cuadrilla municipal lo retirará, debiendo pagar el propietario de la obra, los costos que genere.
- La altura máxima de la construcción será de 7.50 mts., incluido muros para cubrir tinacos.
- Queda prohibida la instalación de anuncios luminosos y espectaculares en el centro histórico de la ciudad.
- Se deberán aplanar y pintar los muros colindantes expuestos y evitar dejar puntas de varilla.
- La placa con los datos de la licencia deberá ser colocada en la obra en un sitio visible para los inspectores.
- Cualquier inobservancia a lo aquí estipulado será motivo de clausura de la obra y las sanciones correspondientes de acuerdo con las leyes en la materia.
- Deberá respetar medidas y alineamiento de calle, así como solicitar la paleta de colores para pintar la fachada principal.
- Por disposición del INAH el color de cantera autorizado para vanos de puertas, ventanas y todo elemento decorativos es "café 2"

*Recibi Original  
26/01/26 Edm*

**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
MTRA. YEVI MARÍA SOLÍS ZAVALA

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**  
ING. YARA ZUAREZ CRUZ GARCÍA

**DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
ING. ANA KAREN REBOLLEDO HERNÁNDEZ